



8070

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

" (**0708**) 27 SET. 2018

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1089 del 29 de diciembre de 2015 fue nombrado con carácter ordinario el señor **JUAN OSWALDO MANRIQUE CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.198.905 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 12, del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 002 del 06 de enero de 2016. ✓

Que mediante oficio radicado bajo el número 2018ER0089556 del 24 de septiembre de 2018, el funcionario **JUAN OSWALDO MANRIQUE CAMARGO**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 12, del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 01 de octubre de 2018. ✓

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)"

Amoy

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2018, la renuncia presentada por el funcionario **JUAN OSWALDO MANRIQUE CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.198.905 de Bogotá D.C., al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 12, del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 SET. 2018


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó: Estanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano /- Gloria Victoria Rivera Pinzón
Profesional Especializado GTH

Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General. 